

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas cincuenta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día cinco de abril del presente año, se recibió en las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: **“Nombre de los proyectos a que fueron asignados las 147 factibilidades de agua potable para la construcción de proyectos habitacionales, oficinas, hospitales, restaurantes y negocios en el Área Metropolitana de San Salvador. De acuerdo a lo manifestado por el presidente Salvador Sánchez Cerén en febrero de este año.”**

II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 060-14-2017 a la Unidad administrativa, la cual pudiese poseer la información solicitada por la peticionaria.

La Unidad de Factibilidades Institucional, atendiendo el contenido de la solicitud de información manifestó lo siguiente: *“El Gobierno anunció a través de ANDA, que liberará paulatinamente 147 factibilidades para proyectos de construcción, es decir, permisos para contar con el servicio de agua potable, que permitirán realizar proyectos habitacionales, oficinas, hospitales, restaurantes y otro tipo de negocios en el Área Metropolitana de San Salvador, sobre todo en Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán, San Salvador y Mejicanos. Estos proyectos generarán 136 mil empleos directos e indirectos en el sector construcción, también permitirán la inversión de \$1,200 millones dinamizando la economía. Paralelamente se están desarrollando otros proyectos con factibilidades asignadas previamente, de constructoras como Urbánica, Bolívar, Inversiones Roble y Salazar Romero, cuya inversión oscila entre \$600 y \$800 millones adicionales. El agua potable para estos proyectos, será suministrada principalmente desde la Planta Potabilizadora Las Pavas, donde ANDA iniciará en próximas fechas los trabajos de rehabilitación y modernización electromecánica, gracias a un préstamo otorgado por el Gobierno de la República de Francia. Sin embargo, falta la ratificación de la Asamblea Legislativa para un préstamo de \$16,982.500 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para la rehabilitación física de la planta. En total, se entregarán factibilidades para 74 proyectos residenciales, 68 comerciales, 3 institucionales y 2 industriales. Se anexa listado de factibilidades solicitadas la cual consta de cuatro folios y forma parte integral de la respuesta.*

III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de

la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Unidad de Factibilidades Institucional, la cual se encuentra relacionada en el romano **II)** del presente informe y en documento adjunto que consta de 4 folios y forma parte integral de la presente respuesta. **II) NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 060-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficial de Información Pública de ANDA



Oficina de información y respuesta